

CONSEJO DIRECTIVO
23 DE OCTUBRE DE 2015

ACUERDO N°2152/2015

COMISIÓN DE SERVICIO DE FUNCIONARIO DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 32º y siguientes del D.L. N° 531, de 1974;
- b) La proposición del Sr. Director Ejecutivo;
- c) Las necesidades del Servicio;

SE ACUERDA:

- 1) Facultar al Director Ejecutivo para destinar en comisión de servicio al extranjero, al siguiente funcionario de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en las condiciones que se indican:

- SR. PATRICIO ANDRÉS FONSECA FONSECA

Cargo: Evaluador de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Dependencia: Departamento de Seguridad Nuclear y Radiológica.

Lugar y Objeto: Viena, Austria. Participar en el “Curso de capacitación relativo a la aplicación de la guía de seguridad del OIEA sobre protección y seguridad radiológicas en los usos médicos de la radiación ionizante”, curso organizado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Período: Del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2015.

Viáticos: La CCHEN le otorgará la cantidad de US\$ 1.443, por el período que dure la comisión de servicio.

Pasajes Vía Aérea: Clase económica Santiago – Viena – Santiago, pagados por la CCHEN (US\$ 3.000).

FUNDAMENTACIÓN:

La participación del Sr. Fonseca en este curso, le permitirá capacitarse sobre el uso de las guías de seguridad del OIEA sobre protección y seguridad radiológica utilizada para el control regulatorio en las instalaciones con prácticas médicas. Como participante, el profesional recibirá información detallada con el fin de asegurar el uso efectivo y eficiente de dichas guías, en la evaluación de instalaciones médicas en todo Chile. El Departamento de Seguridad Nuclear y Radiológica participa activamente en el licenciamiento e inspección de este tipo de instalaciones, por lo que una reunión en que se debatan las condiciones técnicas necesarias para garantizar la seguridad radiológica del público, el personal ocupacionalmente expuesto y el medio ambiente, es de gran aporte para el país.

El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.